

Proyectos de Investigación Convocatoria 2025 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2025 de Proyectos de Investigación (en adelante “la Convocatoria”) para la presentación de proyectos de investigación científica, tecnológica, humanística y artística emitida el 26 de junio del 2024 por el Consejo de Investigación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Temporalidad, cancelación y terminación anticipada del proyecto.
2. Estructura y características de los proyectos en extenso.
3. Requisitos de participación.
4. Rubros financiables.
5. Evaluación y selección de proyectos.
6. Asignación de recursos.
7. Informe técnico.
8. Extensión de proyecto
9. Principios.
10. Recurso de inconformidad.

Las y los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto de investigación, deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la Coordinación de Investigación Científica (CIC) de la UMSNH (<http://www.cic.umich.mx>).

1. Temporalidad, cancelación y terminación anticipada del proyecto.

La presente convocatoria contempla el apoyo de proyectos individuales para un periodo de dos años, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. La o el Profesor-Investigador podrá cancelar un proyecto vigente, enviando al presidente del Consejo de la Investigación un oficio justificando el motivo de su cancelación. Tendrá que entregar la comprobación correspondiente y/o reintegrar el recurso no ejercido. De igual forma, podrá terminar de manera anticipada su proyecto, para lo cual deberá enviar un oficio justificando el motivo de su decisión.

2. Estructura y características de los proyectos en extenso.

La estructura del proyecto, en un máximo de 39,000 caracteres con espacio, deberá apegarse al formato establecido en la plataforma de captura disponible en la página electrónica del Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) de la UMSNH, que contempla:

- a. *Resumen (máximo 1,500 caracteres).* Se describirá el proyecto, enfatizando los objetivos y la metodología con la que se pretende alcanzarlos.
- b. *Justificación (máximo 3,000 caracteres).* Deberá describir y explicar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra el proyecto.
- c. *Tipo de propuesta.* Deberá especificar si su proyecto es de investigación básica, investigación aplicada e innovación y desarrollo tecnológico.
- d. *Antecedentes (máximo 9,000 caracteres).* Deberán presentarse debidamente documentados los



conocimientos científicos y técnicos relativos al problema u objeto de estudio.

- e. Objetivos y metas (máximo 1,500 caracteres).* Se indicarán los objetivos técnicos del proyecto, así como las metas particulares, indicando el resultado que se espera obtener.
- f. Metodología (máximo 6,000 caracteres).* Deberá contener:
- Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y los resultados esperados.
 - Descripción de las actividades y recursos requeridos para la realización del proyecto.
 - Programa de actividades.
- g. Infraestructura disponible y grupo de trabajo (máximo 3,000 caracteres).* Descripción breve de las capacidades instaladas y el grupo de apoyo para la realización del proyecto.
- h. Productos entregables (máximo 1,500 caracteres).* Descripción de los resultados o productos entregables (Publicaciones, ponencias en eventos académicos, tesis que fueron graduados, bancos de información, patentes, etcétera).
- i. Presupuesto desglosado.* Se presentará en la plataforma de captura del proyecto disponible en la página electrónica del SIA.

3. Requisitos de participación.

Para participar en esta convocatoria se deberá acreditar el nombramiento de académicos(as) de tiempo completo (PTC) en cualquiera de las categorías y niveles establecidos en el Capítulo I, artículo 4, Capítulo II, artículo 5 y 6 del Reglamento General del Personal Académico. No podrán participar en la Convocatoria y por tanto no serán sujetos de apoyo:

- los técnicos académicos;
- los PTC con permiso para realizar estudios de posgrado en el periodo establecido para ejercicio de la presente convocatoria; se les suspenderá el apoyo a las y los PTC que realicen estudios de posgrado;
- un cargo administrativo en dependencias externas a la Universidad Michoacana;
- los PTC que no satisfagan el número 4 de las Bases de la Convocatoria;
- Los PTC que tengan adeudos de Proyectos de Investigación aprobados por el Consejo en las convocatorias anteriores y del ejercicio del 2024.

El proyecto será presentado por un(a) PTC, quien será la o el Responsable Técnico y Administrativo del mismo, lo que significa que, además de la dirección académica de la investigación, llevará a cabo la administración del proyecto y, por tanto, será el responsable de las comprobaciones ante la Tesorería de la Universidad.

4. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto. Los rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo asignado a la Convocatoria vigente del Consejo de Investigación Científica, son los que se detallan en las cuentas que aparecen en la GUÍA CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024, que son las siguientes:

- Materiales de oficina,
- Toners, tintas y productos similares,
- Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos,
- Equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones,
- Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica,





- f) Material eléctrico y herramientas menores,
- g) Productos químicos básicos,
- h) Materiales, accesorios y suministros de laboratorio,
- i) Servicio postal,
- j) Contratación de otros servicios,
- k) Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo,
- l) Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información,
- m) Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio,
- n) Viáticos nacionales para personal en el desempeño de funciones oficiales,
- o) Viáticos en el extranjero para personal en el desempeño de comisiones y funciones oficiales,
- p) Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales,
- q) Eventos académicos.

Todo aquello que no esté considerado dentro de la GUÍA CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025, o que no esté justificado en términos de los objetivos, metas y actividades del proyecto, no será elegible para cubrirse con recursos del Programa.

5. Evaluación y selección de proyectos

5.1 Recepción de los proyectos

- Los proyectos de investigación se deberán enviar en línea a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 30 de agosto de 2024. Las o los Profesores-Investigadores cuyos proyectos vencen en el 2024 deberán anexar en formato PDF los archivos probatorios de la producción académica, de acuerdo con el *Curriculum Vitae* Nicolaita (CVN) disponible en la página electrónica del SIIA, en los siguientes términos: del periodo comprendido entre el 01 enero al 31 diciembre del 2023. Para el caso de los proyectos de investigación en etapa de continuación, se deberán presentar el informe y los archivos probatorios de la producción académica, correspondientes a la anualidad comprendida entre el 01 enero al 31 diciembre del 2023.
- En caso de que la o el PTC responsable haya obtenido apoyo del Consejo de Investigación en el marco de la Convocatoria de Investigación 2024, deberá presentar en línea los informes técnico y financiero correspondientes, de acuerdo con el formato disponible en la página electrónica del SIIA.

5.2 Evaluación de los proyectos

- El Consejo de Investigación de la UMSNH será el único responsable de la evaluación y aprobación, en su caso, de los proyectos de investigación, así como de la asignación de los montos en función de los recursos disponibles.
- El Consejo de Investigación integrará comités evaluadores, en los que podrán participar pares académicos de las diferentes dependencias de la universidad.
- La evaluación considerará el tipo de proyecto de que se trate y la producción académica de la o del PTC/investigador(a) responsable según lo establecido en el punto 5.1, comprobada mediante la documentación pertinente, la cual será revisada y calificada por los comités de pares en el área de conocimiento correspondiente.



5.3 Información probatoria

La información probatoria que debe ser anexada al CVN es la siguiente:

- **Artículos.** Para los artículos de calidad publicados en revistas con registro en JCR, Scopus, Thomson Reuters y padrón CONACYT u otros índices, deberá anexarse en el campo señalado el DOI o URL donde se puedan consultar por el evaluador correspondiente. En caso de que el artículo no cuente con DOI o URL, será necesario generar un documento en formato PDF de dos páginas que contenga la imagen de la revista en su versión electrónica y la primera página del artículo, el cual debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente.
- **Libros.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF de máximo 2 Mb que contenga la portada del libro, la hoja de registro que contiene el ISBN y si fue revisado por un Consejo Editorial de la UMSNH, la primera página del índice general o tabla de contenido. El documento generado debe ser anexado en formato PDF al CVN, activando la casilla correspondiente.
- **Capítulos de libro.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF de máximo 2 Mb que incluya la portada del libro, la hoja de registro que contiene el ISBN y si fue revisado por un comité editorial, página del índice general o tabla de contenido donde se refiere al capítulo de interés y la primera página del capítulo. El documento generado debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente.
- **Ponencias.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF de máximo dos páginas que contenga la información que permita constatar la participación del (de la) profesor(a)-investigador(a) en un congreso (carta de aceptación de trabajo, carta de invitación a presentar un trabajo, constancia de presentación, etcétera). El documento generado debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente.
- **Publicación en Proceedings Internacionales y memorias con ISBN.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF de máximo dos páginas que contenga la información que permita constatar la participación del (de la) profesor(a)-investigador(a) en la publicación en donde se incluya el número del ISBN, la carátula, el índice y la primera página de la publicación o la liga URL en donde se pueda revisar el documento. El documento generado debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente. Las memorias que no contengan ISBN no serán consideradas en la evaluación.
- **Registro de propiedad intelectual.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF que contenga título de propiedad de la patente. El documento generado debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente.
- **Responsable de proyecto.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF que contenga carta de asignación de proyecto, o en su defecto, impresión de pantalla de la página donde aparezca su proyecto aprobado. El documento generado debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente. Los proyectos CIC no se consideran en este rubro.
- **Convenios de Vinculación.** Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF con las primeras





cuatro páginas del convenio debidamente firmado. El documento generado debe ser anexado al CVN activando la casilla correspondiente.

- *Participación en Programas de estancias de Investigación (Verano Nicolaita, Programa Delfín, Academia Mexicana de Ciencias y Programa de Becas Mixtas Conacyt, entre otros) o impartición de conferencias en el bachillerato nicolaita.* Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF con las constancias correspondientes.
- *Direcciones y/o codirecciones de tesis en instituciones distintas a la UMSNH.* Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario que exista un convenio de colaboración académica vigente entre la UMSNH y la institución educativa en donde se realizó la dirección o co-dirección de tesis. Se deberá generar un documento en formato PDF con el acta de examen, la portada de la tesis, documento que lo acredite como director o co- director de tesis y el convenio específico de colaboración.
- *Integrantes de Comités Editoriales de Área y comités editoriales de las dependencias académicas, editores e integrantes de comités editoriales de revistas de la UMSNH legalmente establecidas y de revistas externas indizadas, así como dictaminadores designados por los comités señalados.* Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF con las constancias correspondientes.
- *Evaluador de proyectos de investigación internos y externos avalados por organismos nacionales e internacionales acreditados.* Para que el(la) evaluador(a) pueda asignar el puntaje correspondiente, será necesario generar un documento en formato PDF con las constancias correspondientes.

5.4 Criterios de calidad para la evaluación

- **Artículos de investigación:** Se considerarán los que hayan sido sujetos a un arbitraje de doble ciego o de rigor equivalente, publicados en revistas indizadas en cualquier índice internacional reconocido y del padrón del CONACYT en el caso de las nacionales. Sólo se evaluarán artículos publicados o aceptados que indiquen por parte del comité editorial el número y fecha de la publicación.
- **Libros y capítulos de libros:** Se considerarán los dictaminados y publicados por editoriales que garanticen un arbitraje de doble ciego o de rigor equivalente, con registro ISBN, preferentemente académicas o universitarias. Se tomará en cuenta el dictamen de la casa editorial. En caso de reediciones se considerarán solamente aquellas corregidas y aumentadas. Las reimpressiones no se considerarán como un nuevo producto de investigación publicado.
- **Coautoría:** la coautoría de artículos, capítulos de libros y de libros se ponderarán según las prácticas establecidas en las diferentes disciplinas.
- **Editoriales:** no se considerarán los artículos ni los libros publicados por los considerados editores académicos potencialmente depredadores, definidos como “editores que están listos para publicar cualquier artículo por un pago” tales como, entre otros, las publicaciones de Ecorfan (<https://www.ecorfan.org/>) y Academia Journals (<https://www.academiajournals.com/>). Se puede encontrar una referencia útil en <https://beallist.net/>, la conocida como “lista de Beall” iniciada por el bibliotecario norteamericano de la Universidad de Colorado Jeffrey Beall y continuada desde 2017 por un





anónimo, así como en los criterios de evaluación de los comités de áreas, que están publicados en la página www.cic.umich.mx/criterios-de-evaluación-proyectos-cic-2023.html

6. Asignación de recursos

6.1 Comunicación de resultados

El Consejo de Investigación dictaminará sobre las solicitudes presentadas y comunicará por escrito el resultado de la evaluación el 27 de septiembre de 2024. La o el solicitante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del resultado, para hacer uso del recurso de inconformidad, el cual deberá presentar en forma escrita y debidamente fundamentado al Presidente del Consejo de Investigación.

Los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 70 puntos serán considerados como aprobados y serán formalizados mediante comunicación por escrito firmada por el Presidente del Consejo de Investigación de la UMSNH. En este documento se establecerá la puntuación total de la evaluación y las fechas de vigencia del proyecto. La carta de aceptación del proyecto será enviada a la o el Responsable Técnico del proyecto una vez que se verifique, con el Departamento de Comprobaciones de la Tesorería de la UMSNH, que no tiene adeudos de Proyectos CIC anteriores.

6.2 Monto aprobado y ministración de recursos

6.2.1 El monto aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el Consejo de Investigación y la ministración de recursos se hará de acuerdo con los criterios establecidos por la Tesorería de la UMSNH. Para los proyectos vigentes, el monto asignado y su entrega estará sujeto a la disponibilidad de recursos, al cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de los Términos de Referencia y del cumplimiento de la comprobación del recurso otorgado en anteriores convocatorias ante la Tesorería de la universidad.

6.2.2 El o la Responsable Técnico será también Responsable Administrativo ante la Tesorería de la UMSNH.

7. Informes técnico y financiero

Al término del proyecto, o al finalizar el primer y/o segundo año de su desarrollo, y como parte de su compromiso, la o el Responsable Técnico deberá emitir un informe en línea de los resultados obtenidos, de acuerdo con el formato que para tal efecto estará disponible a través de su cuenta en la plataforma del SIIA.

8. Extensión de proyecto

Los proyectos aprobados en esta convocatoria podrán ser extendidos un año más, por única ocasión; para ello deberán haber cumplido con los entregables comprometidos. Al término del proyecto, la o el Responsable Técnico deberá indicar en el formato en línea del SIIA que solicita la extensión del proyecto y emitir un informe de los resultados obtenidos, utilizando el formato establecido para este fin. La aprobación de la extensión y la asignación de recursos estará sujeta a la evaluación de los entregables correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

9. Principios

En el desarrollo de los proyectos aprobados deberán observarse los siguientes principios:



9.1 Protección a la propiedad intelectual.

El Responsable Técnico, en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con la normatividad universitaria. La violación a los derechos mencionados será motivo de cancelación del apoyo y/o la devolución de los recursos otorgados. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se produzcan durante el desarrollo de los proyectos por el Responsable Técnico en forma individual o con la colaboración con otros, en virtud del proyecto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda y a los propios de la UMSNH, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización. En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado de los proyectos, se deberá dar el crédito correspondiente a la UMSNH, agregando la leyenda: “Proyecto apoyado por el Consejo de Investigación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”. En lo no previsto en los presentes Términos de Referencia se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

9.2 Previsiones éticas, ecológicas y desseguridad

Las y los Responsables Técnicos se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. De igual forma, se obligan a cumplir con la normatividad vigente cuando los proyectos involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones, así como la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad. En los casos requeridos, es responsabilidad de los Responsables Técnicos contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente. Cualquier incumplimiento a estos principios y previsiones declarado por resolución de autoridad competente, podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

9.3 Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es obligación de la UMSNH administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Las y los Responsables Técnicos deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la convocatoria, en los presentes Términos de Referencia y en las disposiciones de la Tesorería de la UMSNH. Cualquier incumplimiento a dichos principios podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

9.4 Equidad y no discriminación

Las y los Responsables Técnicos se obligan a considerar la equidad de género, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religión y/o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto discriminatorio.



10. Recurso de inconformidad

El recurso de inconformidad deberá presentarse en forma escrita y debidamente fundamentado en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del resultado, y deberá ser dirigido al Presidente del Consejo de Investigación, quien deberá turnarlo al Comité Evaluador respectivo. Este elaborará un dictamen por escrito fundamentado académicamente, ratificando o modificando el puntaje, mismo que deberá ser revisado y en su caso avalado por el pleno del Consejo.

11. Soporte Técnico

El Departamento de Proyectos de la CIC apoyará con los trámites de las solicitudes a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta tres días antes del cierre de la misma. Horario de atención de lunes a viernes: 8:00 a 20:00 horas, teléfonos 443-316-7436, 443-327-2366, 443-322-3500 ext. 4109 y 4115 y en el correo electrónico: dpto.proyectos.cic@umich.mx

Morelia Mich., Ciudad Universitaria, 26 de junio de 2024.

